



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución del Justicia de Aragón, de 21 de noviembre de 2019, por la que dispone la adhesión del Justicia de Aragón al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito con fecha 9 de junio de 2015.

Las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público implica la adaptación técnica de los sistemas en la Institución del El justicia de Aragón para lo que no dispone de medios suficientes.

Con fecha 9 de junio de 2015 se suscribió Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y El Justicia de Aragón puede adherirse al mismo, con el fin de lograr su extensión para la mejora de los servicios digitales, sin coste alguno.

Por ello, y en uso de las competencias que me concede la Ley 4/ 1985 de 27 de junio y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón,

RESUELVO:

ÚNICO. Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito el 9 de junio de 2015.

EL JUSTICIA DE ARAGÓN



Ángel Dolado Pérez